ANÀLISIS DEL SECTOR DECRETO N° 1510 DE 2013 COMPILADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	ALCALDÍA MUNICIPAL COROZAL – SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	DESPACHO DE SECRETARIA ADMINSITRATIVA
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SECRETARÌA ADMINSITRATIVA, DE GOBIERNO E INCLUSION SOCIAL
MODALIDAD DEL PROCESO:	MÍNIMA CUANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, Y LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS
FECHA	COROZAL, JUNIO DE 2026

El Municipio de Corozal, con base al artículo 15 del Decreto N° 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015, procede a realizar el análisis del sector que hará parte del expediente procesal del contrato. El análisis abarca la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Para su desarrollo se tendrá en cuenta la guía metodológica editada por Colombia Compra Eficiente, con atención rigurosa de la naturaleza del contrato que se pretende celebrar. En este caso por tratarse de la celebración de un contrato producto de un proceso de una selección por mínima cuantía, tipología prestación de servicios, será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector en el Municipio de Corozal, Municipio en el cual se desarrollará la ejecución del contrato sin perjuicio de que pueda participar todo interesado.

I. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

En la Alcaldía Municipal de Corozal se evidencia la insuficiencia de estrategias institucionales permanentes orientadas al fortalecimiento del bienestar social y laboral de los servidores públicos, situación que limita la generación de espacios de integración, reconocimiento, recreación y fortalecimiento emocional dentro del entorno organizacional.

Las exigencias propias de la gestión administrativa, el cumplimiento continuo de metas institucionales y la atención permanente a la ciudadanía generan cargas laborales y niveles de estrés que inciden negativamente en el clima organizacional, la motivación y el sentido de pertenencia de los funcionarios públicos.

De igual manera, la limitada realización de actividades de bienestar e integración institucional reduce las oportunidades de fortalecer las relaciones interpersonales, el trabajo en equipo y la convivencia laboral, elementos fundamentales para el adecuado desempeño institucional y el fortalecimiento de la Gestión Estratégica del Talento Humano en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

En consecuencia, se requiere implementar acciones orientadas a promover el bienestar integral de los funcionarios de la entidad, mediante el desarrollo de jornadas institucionales de integración, recreación, acompañamiento espiritual y reconocimiento, que contribuyan al mejoramiento del ambiente laboral y al fortalecimiento institucional de la Administración Municipal de Corozal.

OBJETIVOS

Objetivo General

Fortalecer las estrategias de bienestar social e integración institucional de los funcionarios públicos de la Alcaldía Municipal de Corozal, mediante el desarrollo de una jornada de integración, recreación y reconocimiento en el marco de la Gestión Estratégica del Talento Humano – MIPG.

Objetivos Específicos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
1	Promover espacios de integración y recreación dirigidos a los funcionarios públicos de la Alcaldía Municipal de Corozal.
2	Fortalecer el bienestar emocional y el sentido de pertenencia institucional de los servidores públicos mediante actividades de reconocimiento e integración.
3	Implementar acciones de bienestar social orientadas al mejoramiento del clima organizacional en el marco de la Gestión Estratégica del Talento Humano – MIPG.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Corozal – Sucre, requiere realizar la contratación de mínima cuantía que tiene por objeto: **APOYO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL EN EL MARCO DE LA GESTION DEL TALENTO HUMANO MIPG DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDIA DE COROZAL**

Éste proyecto se encuentra contemplado dentro del Plan de Desarrollo Municipal así:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024/2027 “Juntos construimos oportunidades”	
Línea estratégica:	Corozal Un Camino Hacia La Productividad
Programa(s) Plan de Desarrollo:	Programa 1: Eficiencia, Eficacia y Efectividad en la Gestión Pública de Corozal (4599)

Que dentro del plan de adquisiciones de la entidad vigencia 2026 se tiene contemplado contratar este tipo de objetos contractual por lo tanto se es necesario la presente contratación.

II. IDENTIFICACIÒN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA QUE SATISFACE LA NECESIDAD:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC				
GRUPO	***SEGMENTO***	***FAMILIA***	***CLASE***	***PRODUCTO***
F	***93***	***14***	***15***	***00***
SERVICIO	***Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos***	***Servicios comunitarios y sociales***	***Desarrollo y servicios sociales***	***N/A***
F	***80***	***11***	***16***	***00***
SERVICIO	***SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE MEPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS***	***SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS***	***SERVICIO DE TEMPORA PROFESIONAL***	***N/A***
F	***90***	***10***	***18***	***00***
SERVICIO	***SERVICIO DE VIAJES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETEIMIENTO***	***RESTAURANTE Y CATERING***	***SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICLIO***	***N/A***

III. PERSPECTIVA LEGAL.

A. FUNDAMENTO JURÌDICO DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR: Por ser un contrato de prestación de servicios que lleva inmerso un servicio de apoyo logístico y que a su vez el presupuesto oficial no excede del diez por ciento de la menor cuantía, el proceso que se pretende adelantar para satisfacer la necesidad definida, se encuentra incurso en la modalidad de mínima cuantía, el cual se puede celebrar tomando como fundamento de derecho el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que introdujo el numeral 5 al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 84 y siguientes del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 80 de 1993, la Ley 361 de 1997, la Ley 590 de 2000, la Ley 816 de 2003, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011, el Decreto-ley número 4170 de 2011 y el Decreto-ley número 019 de 2012.

B. FUNDAMENTO JURÌDICO DEL OBJETO DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR:

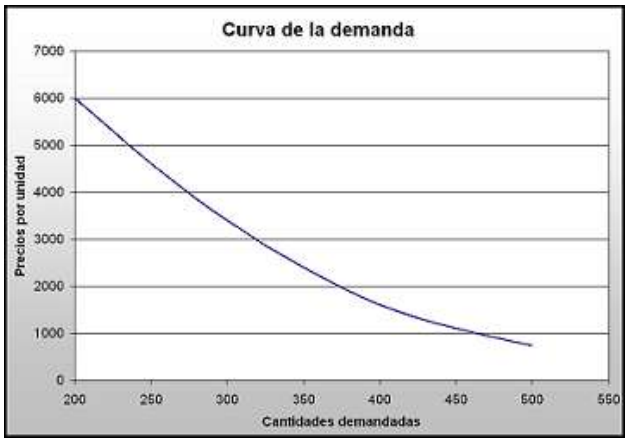
Las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre para satisfacer la necesidad planteada, se enmarca en el desarrollo de las cláusulas de su esencia y naturaleza, negocio jurídico, que, sin perjuicio a las normas civiles y comerciales aplicables al contrato, se desarrolla por las clausulas accidentales que se pacten en atención al tipo de contrato, en este caso, el contrato de compraventa.

IV. A PERSPECTIVA COMERCIAL.

Atendiendo la naturaleza del contrato a celebrar, el cual se caracteriza por ser de prestación de servicios, su perspectiva comercial es bastante amplia desde el punto de vista de la oferta y de la demanda, la cual se analiza atendiendo la naturaleza del contrato así como las características propias de los servicios requeridos, lo cual según sus especificaciones y cuantía, determina potencialmente quienes adquieren en el comercio y quienes ofertan los servicios. A continuación, se hace un análisis del mercado teniendo en cuenta los elementos de los bienes a adquirir y prestación de servicios a contratar y el monto del presupuesto estimado para el efecto.

A. DEMANDA: Definida por los economistas como la cantidad de bienes y servicios que los compradores o consumidores están dispuestos a adquirir para satisfacer sus necesidades o deseos, quienes, además, tienen la capacidad de pago para realizar la transacción a un precio determinado y en un lugar establecido.

La curva de la demanda tiene siempre una pendiente decreciente o negativa, se inclina hacia abajo y hacia la derecha porque representa una relación inversa entre el precio y las cantidades.



Las entidades estatales por su naturaleza, al no poseer la capacidad técnica para desarrollar de manera autónoma los bienes, obras o servicios, deben acudir a la figura de la contratación administrativa para adquirir y satisfacer sus necesidades. Esta situación las hace potencialmente demandantes de bienes y servicios y por consiguiente de bienes, obras y servicios que demandan la satisfacción de necesidades de la sociedad y que para las autoridades administrativas obedecen al cumplimiento de objetivos y metas trazados en planes de desarrollo, planes de acción o planes de compras y adquisiciones.

El Municipio de Corozal, históricamente ha venido contratando la adquisición de servicios logísticos para satisfacer la necesidad definida y los contratos han tenido resultados satisfactorios. Para más claridad de la demanda se invita a consultar en las páginas web de las entidades a partir del Decreto 2170 de 2002 y en el SECOP después del año 2008 para que se revise la demanda en contratos de prestación de servicios por parte de las entidades estatales, lo cual servirá de referente histórico.

B. OFERTA: Definida por los economistas como el conjunto de bienes y servicios que se ofrecen en el mercado en un momento determinado y con un precio en concreto.

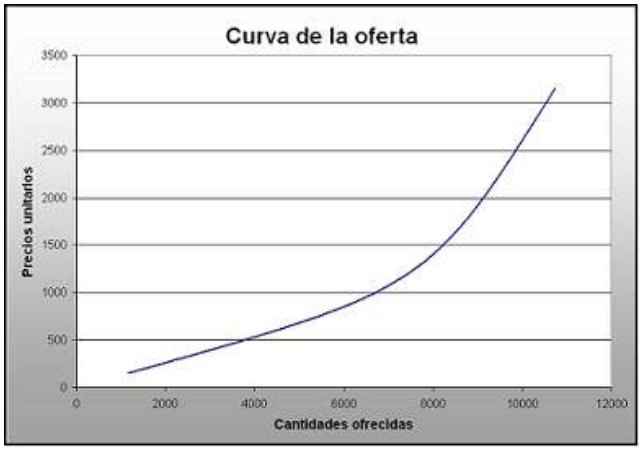
La ley establece que existe una relación directa entre la variación en la cantidad ofrecida, frente a la modificación en el precio. Para los productores el precio representa un ingreso, por lo que un precio elevado estimula a los productores a aumentar la producción y a los vendedores a ofrecer más de un producto dado, mientras un precio bajo muchas veces ni siquiera alcanza a cubrir los costos de producción. Se formula como:

"Entre más alto sea el precio mayor será la cantidad ofrecida, permaneciendo otros factores constantes"

Gráficamente se muestra la cantidad total de un producto que los productores están dispuestos a producir o vender, en un determinado período de tiempo, a diversos precios del producto, cuando los demás factores de la oferta permanecen constantes. La curva de la oferta normalmente tiene pendiente positiva que muestra una relación directa entre los precios y las cantidades.

Un movimiento en esta curva se da solo si hay variación de los precios, si hay cambios en otras variables afectarán toda la curva causando un desplazamiento en la misma.

Se dice que existe competencia perfecta cuando un mercado es altamente competitivo y eso, en materia de contratación estatal se logra cuando se establecen reglas objetivas y proporcionadas acorde con la naturaleza propia del contrato con sujeción expresa del precio. A continuación, se grafica la curva de la oferta bajo las reglas de su ley doctrinaria.



Para el caso que nos ocupa, al no exceder el contrato de un valor que supera el 10% de la menor cuantía, éste debe someterse a la modalidad de selección de la Mínima Cuantía, la cual se regula en las leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y en el artículo 84 y siguientes del

Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015. Al segmentar el mercado en atención a la norma anterior, el análisis de la oferta debe centrarse en las personas naturales o jurídicas que cumplan con la condición de comerciantes y que su objeto social en el comercio le permita prestar servicio de apoyo logístico y/o operativo en la organización de eventos a nivel nacional o extranjero sin limitación alguna y que cumplan con los requisitos exigidos en las reglas de participación, oferta de contrato que se suscribirá con el que venda al menor precio según las reglas del mercado.

V. PERSPECTIVA FINANCIERA.

Por tratarse de un proceso de contratación por selección de mínima cuantía y atendiendo lo descrito en la perspectiva comercial, el valor del contrato se encuentra sujeto a las reglas del mercado, en este caso al menor precio ofertado con base de la oferta de contrato que realiza la entidad y por otro lado la oferta que presenten quienes se postulen como oferentes. Desde el punto de vista financiero, igualmente, los oferentes deberán mostrar capacidad para apalancar el servicio, ya que el contrato lleva como modalidad de pago contraentrega que implica la entrega del servicio y posteriormente el pago.

La entidad para respaldar el contrato deberá expedir el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal y por la naturaleza de contrato a suscribir se pactará como forma de pago condicionado a la entrega.

VI. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Con base a lo dispuesto en las normas comerciales y las disposiciones legales en cuanto a capacidad, la necesidad descrita que se pretende satisfacer con el contrato de prestación de servicios, desde el punto de vista organizativo, éste se puede celebrar con una persona natural o jurídica idónea, de manera individual o asociativo, entendiendo por idoneidad para la persona natural la que tenga la categoría de comerciante a través de un establecimiento de comercio que le permita prestar el servicio de apoyo asistencial operativo y logístico a eventos y de la persona jurídica que ésta contenga en su objeto social la capacidad para prestar el servicio de apoyo asistencial operativo y logístico a eventos con las respectivas autorizaciones de carácter legal.

VII. PERSPECTIVA TÉCNICA.

Como quiera que se trata de un contrato de prestación de servicios, desde el punto de vista técnico para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato que se derive del proceso, el proponente escogido deberá acreditar el servicio prestado cumpla con las exigencias de las reglas de participación. Desde el punto de vista de la experiencia deberá acreditar por lo menos que ha prestado en el comercio servicio similares al que se pretenden adquirir por lo menos un (01) año en la materia con entidades estatales sin perjuicio de la experiencia especifica que exijan los pliegos de condiciones si a ello hubiere lugar.

ANALISIS TÉCNICO

La alternativa seleccionada consiste en un apoyo logístico para el fortalecimiento del plan de bienestar social en el marco de la gestión del talento humano MIPG de los funcionarios públicos de la alcaldía de Corozal.

DURACION.

La duración para el desarrollo del presente proyecto tendrá una duración de **CINCO (05) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de la póliza única de garantías y expedición del registro presupugestal, sin que sobrepasen la vigencia fiscal 2026.

VII. PERSPECTIVA DEL ANÀLISIS DE RIESGO.

A. **ANÀLISIS DE RIESGOS EN ATENCIÓN A LAS GARANTIAS:** Por la naturaleza del contrato, como quiera que se trata de un contrato de prestación de servicios a través de un proceso de mínima cuantía y que la forma de pago será en dos pagos, sin perjuicio a las garantías comerciales que amparan los productos, en el proceso que se derive para la satisfacción de la necesidad se puede exigir garantía de cumplimiento, para garantizar el **CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, EL PAGO DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este con una vigencia al término de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

B. **ANÁLISIS DE RIESGO EN ATENCIÒN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES:** Siempre Por tratarse de un contrato cuyo objeto obedece obedece al campo comercial, siempre que se presenten las siguientes situaciones que afecten el equilibrio del contrato, el riesgo se asumirá de la siguiente manera:

TIPIFICACIÓN		ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN	
Clase	**Concepto**		**Probabilidad**	**Impacto**
Riesgos Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Contratista	Baja	Medio – Alto
Riesgos Financieros	Endógenos: (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato	Entidad	Alto	
	Exógenos: el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros. Efecto inflacionario. Suspensión del giro de recursos por parte de la Nación, como medida de control. Fuerza mayor o caso fortuito.	Contratista	Media– Baja	Media– Alto

Riesgos Regulatorios	Efecto negativo del ingreso por incremento de las contribuciones fiscales de los contratos de prestación de servicios implementadas por reforma tributaria Nacional.	Contratista	Baja	Medio – Alto
Intrínsecos al contrato en si	Aumento de los gastos asociados al contrato por fenómenos asociados a la oferta y la demanda de la economía Nacional Declaratoria de quiebra o situación interna de calamidad del contratista que afecte el cumplimiento de sus obligaciones. Desequilibrio del ingreso por el no recibo del pago de los honorarios a causa de embargos o cualquier medida cautelar que afecte el contrato no provocada por la empresa.	Contratista	Baja	Medio – Alto
	Incumplimiento del objeto contractual.	Contratista	Baja	Medio – Alto
	Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo	Contratista	Media– Baja	Media– Alto
	Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	Entidad	Alto	Medio

Funcionario responsable,

ORIGINAL FIRMADO
HELEN GONZALEZ MULETT
Secretaria Administrativa, de Gobierno e Inclusión Social

REVISÓ – JOSÉ D. VERGARA - ASESOR JURIDICO EXTERNO